

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00588
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	13/05/2022 17:07:00	
Tipo:	Resolución de Sec. Gral.	

Resolución N° 064/2022

VISTO: La renuncia presentada por el funcionario de la Fiscalía General de la Nación, Inciso 33, Unidad Ejecutora 001, Sr. Walter Aníbal Casales Viera, a su cargo de Encargado/Intendente, escalafón OP, grado IV, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de junio de 2022.

RESULTANDO: 1) Que el Departamento de Gestión Humana informa que dicho funcionario dispone de un saldo de sesenta (60) días de licencia pendiente de usufructo y no registra sumarios administrativos en curso.

2) Que Liquidación de Haberes informa que el funcionario mantiene deudas con el Banco de la República Oriental del Uruguay, habiendo declarado el mismo que se hará cargo de dichas deudas.

CONSIDERANDO: 1) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 19.668 el monto a abonar por concepto de licencia generada y no gozada no podrá exceder al equivalente a sesenta días corridos, correspondiendo por tanto abonar el saldo de licencia informado en su totalidad.

2) Que la renuncia presentada por el interesado se encuentra en condiciones de ser aceptada; habiendo sido otorgado el derecho a percibir la correspondiente pasividad por parte del BPS, lo que surge del expediente APIA N° 2017-28-1-116281 del mencionado organismo.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 16.713 del 3 de setiembre de 1995, el artículo 1 de la Ley N° 18.395 del 24 de octubre de 2008, en los artículos 16 y 75 de la Ley N° 19.668 del 12 de octubre de 2018 y en las Resoluciones de la Dirección General N° 255/16 del 12 de abril de 2016 y N° 025/2018 de 25 de enero de 2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) **ACEPTAR** la renuncia presentada por el funcionario Sr. Walter Aníbal Casales Viera, a su cargo de Encargado/Intendente, escalafón OP, grado IV, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de junio de 2022.

2°) **EL** citado funcionario deberá hacerse cargo de la deuda que mantiene pendiente con el Banco

de la República Oriental del Uruguay.

3°) AUTORIZAR el pago de sesenta (60) días de licencia generada y no gozada.

4°) NOTIFICAR al interesado.

5°) COMUNICAR a los Departamentos de Planificación y Presupuesto y de Sistemas de Información y Tecnología.

6°) PASAR a Gestión Documental a efectos de realizar la notificación y las comunicaciones dispuestas.

7°) CUMPLIDO, siga al Departamento de Gestión Humana - Administración de Personal, Liquidación de Haberes y Cuentas Personales - a los fines pertinentes.

8°) HECHO, archívese.

AMM/yr

Firmante:
Alejandra Mendez